#### ANEXO III

#### Currículum vitae

#### 0. Datos personales:

Documento nacional de identidad (número, lugar y fecha de expedición) ..... Apellidos y nombre ..... Nacimiento: Provincia y localidad ...... Fecha ...... Residencia: Provincia ...... Localidad ...... Localidad Domicilio ..... Teléfono ..... Estado civil ..... Facultad o Escuela actual ..... Departamento o Unidad docente actual ...... Categoría actual como Profesor contratado o interino ...... Hospital actual Categoría asistencia actual

1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación si la hubiere).

Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen dedicación, fecha nombramiento o contrato, fecha cese o terminación).

3. Puestos asistenciales desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen dedicación, fecha nombramiento o contrato, fecha cese o terminación).

4. Actividad docente desempeñada (asignatura, organismo y centro, fecha).

5. Actividad asistencial desempeñada.

- 6. Actividad investigadora desempeñada (programas y puestos).
- 7. Publicaciones -libros- (título, revista, fecha publicación, editorial).
- 8. Publicaciones -- artículos\* -- (título, revista, fecha publicación, número de páginas).

9. Otras publicaciones.

- Otros trabajos de investigación.
  Proyectos de investigación subvencionados.
- 12. Comunicaciones y ponencias presentadas a Congresos (indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional).
  - 13. Patentes.
- 14. Cursos y seminarios impartidos (con indicación de centro u organismos, materia, actividad desarrollada y fecha).
- 15. Cursos y seminarios impartidos (con indicación de centro u organismo, material y fecha de celebración).
- 16. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).
  - 17. Actividad en empresas y profesión libre.
  - Otros méritos docentes o de investigación.
  - Otros méritos.
  - Indicar trabajos en prensa justificando su aceptación por la revista editora.

#### 15541 RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1996, de la Universidad Autónoma de Barcelona y del Patronato de la Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas vinculadas incluidas en el concierto suscrito el 19 de marzo de 1990.

Existiendo vacantes de plazas vinculadas incluidas en el Concierto Universidad Autónoma de Barcelona-Patronato de la Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo aprobado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.470, de 22 de julio de 1991, y de conformidad con lo establecido en la base octava del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio),

El Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona y la Presidencia del Patronato de la Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo acuerdan hacer pública la convocatoria del concurso para la provisión de plazas vinculadas que se regirá por las siguientes:

#### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

- 1.1 Se convoca concurso para cubrir plazas vinculadas cuyas características relativas al cuerpo docente, área de conocimiento, departamento, categoría asistencial, especialidad, institución sanitaria, sistema de selección y demás especificaciones figuran en el anexo I de esta convocatoria.
- 1.2 La normativa aplicable al presente concurso estará constituida:

Por lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y por el Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. así como por el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias, y el concierto firmado el 19 de marzo de 1990 entre la Universidad Autónoma de Barcelona y el Patronato de la Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de la Santa Cruz v de San Pablo.

Para la evaluación de los méritos asistenciales se tendrá en cuenta lo establecido en el baremo para el acceso a plazas de Facultativos Especialistas de los Servicios Jerarquizados del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo.

- 1.3 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1558/1986, modificado por el Real Decreto 644/1988 de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25) y el Concierto firmado entre la Universidad Autónoma de Barcelona y el Patronato de la Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo.
- 1.4 El sistema de selección de cada plaza será el de acceso (artículos 36 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria) o méritos (artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria) según se especifica en el anexo I de esta convocatoria.
- 1.5 Las plazas de los cuerpos docentes convocadas quedan vinculadas, según se especifica en el anexo I, con la categoría asistencial que asimismo se reseña en el citado anexo I.

### 2. Requisitos de los candidatos

#### 2.1 Requisitos comunes para todas las plazas:

Para ser admitido a la realización de estos concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles: Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, previa acreditación de la nacionalidad conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y demás normativa de desarrollo.

Asimismo, y previa acreditación, los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que la misma está definida en el Tratado constitutivo de la Unión Euro-

- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad y al cargo asistencial a desarrollar.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  - e) Estar en posesión del título de Doctor.

f) Estar en posesión del título de especialista expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que para cada plaza se especifica en el anexo I de esta convocatoria.

Los requisitos académicos de titulación enumerados en los apartados anteriores obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea, deberán estar acompañados de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de reconocimiento del título expedido en dichos Estados de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.º, de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

2.2 Deberán reunir además las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, tener el título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra C), del Real Decreto 1888/1984.

b) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, tener el título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

2.3 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

#### 3. Solicitudes

3.1 La solicitud para participar en este concurso se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II de esta convocatoria.

3.2 Las solicitudes dirigidas al excelentísimo y magnífico Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona se presentarán en el Registro General de la Universidad convocante o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de

correos antes de su certificación.

3.3 Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Caja-Pagaduría de la Universidad Autónoma de Barcelona la cantidad de 2.945 pesetas en concepto de derechos. La Caja-Pagaduría de esta universidad insertará el correspondiente sello en la instancia del concursante en el momento que se efectúe el pago.

Cuando el pago de derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Caja-Pagaduría, haciendo constar en el talón destinado a dicho organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

3.4 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada, en su caso, del título de Doctor. Fotocopia compulsada del título de Especialista que proceda.

- 3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.
- 3.6 El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

## 4. Admisión de aspirantes

- 4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona, informado el Presidente del Patronato de la Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo remitirá a todos los aspirantes por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.
- 4.2 Contra dicha resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de admitidos y excluidos.

### 5. Comisiones

5.1 Los integrantes de las Comisiones que han de resolver los concursos serán designados de conformidad con lo establecido en la base octava. dos, B), del Real Decreto 1558/1986, y estarán constituidas en la forma siguiente:

Dos profesores pertenecientes al Cuerpo Docente Universitario que proceda en función de la plaza convocada, del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la universidad convocante, y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario.

Los tres Vocales restantes serán nombrados por la Universidad. uno designado por el Consejo de Universidades, mediante sorteo, de entre profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios, del área de conocimiento respectiva, que ocupen plaza asistencial en cualquier institución sanitaria. En el caso de concurso de méritos, este vocal será designado y nombrado por la universidad convocante. Los dos restantes deberán estar en posesión del título de Especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza, serán designados por el Patronato de la Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo. Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

- 5.2 Los miembros de la Comisión deberán abtenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públiças y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5.3 Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 6. Desarrollo del concurso

- 6.1 Dentro del plazo anterior, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento de lugar, día y hora de celebración de dicho acto, a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación, no podrá exceder de dos días hábiles.
- 6.2 En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el apartado 1 del artículo 9.º y en el apartado 1 del artículo 102 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

El modelo de currículum vitae a presentar será el que acompaña a la presente convocatoria como anexo III. Además de lo contemplado en los artículos 9 y 10.1 a) del Real Decreto 1888/1984, los candidatos deberán reseñar en el currículum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Presentarán también una memoria organizativa de la plaza asistencial vinculada.

El proyecto docente (en el caso de plazas de Profesor titular de Universidad) y proyecto docente y de investigación (en el caso de plazas de Catedrático de Universidad), así como la memoria organizativa y el currículum vitae se entregarán por quintuplicado.

En el mismo acto de presentación se determinará, mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.3 El concurso constará de las siguientes pruebas:

a) La primera prueba, que será pública, consistirá en la exposición oral por el concursante en el tiempo que estime oportuno, de los méritos alegados y la defensa del proyecto docente y asistencial presentado. La Comisión seguirá para la evaluación de los méritos y el proyecto docente lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de tres horas, sobre sus méritos, historial académico e investigador y proyecto docente y asistencial presentado. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan en la misma, al menos, tres votos.

Previamente a la realización de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada uno de los aspirantes.

b) Para la segunda prueba, los concursantes entregarán a la Comisión, una vez realizada la calificación de la primera, un resumen del tema elegido o del trabajo original de investigación que vaya a ser expuesto oralmente.

c) La segunda prueba, que será pública, consistirá:

Para Profesores titulares de Universidad."

Exposición oral por el aspirante, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de una hora treinta minutos, de un tema relativo a una especialidad del área de conocimiento a que corresponda la vacante, elegido libremente por el mismo, seguido de un debate con la Comisión durante un tiempo máximo de tres horas, en los términos establecidos en el artículo 9.5 del Real Decreto 1888/1984.

Para Catedráticos de Universidad.

Consistirá en la exposición oral por el aspirante, durante un tiempo máximo de dos horas, de un trabajo original de investigación realizado por el aspirante solo o en equipo, en este último caso como director de la investigación, lo que deberá quedar certificado por los miembros del equipo, seguido de un debate con la Comisión, durante un tiempo máximo de tres horas, sobre aquellos aspectos que considere relevantes en relación con dicho trabajo.

Finalizadas las pruebas y antes de su calificación, la Comisión o cada uno de sus miembros elaborará un informe razonado sobre

la valoración que le merece cada concursante.

En los concursos de méritos las pruebas se desarrollarán de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 1888/1984.

6.4 La propuesta de provisión de plaza o plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

Para la formulación de la propuesta, la Comisión tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto

1888/1984.

6.5 Finalizada la actuación de la Comisión el Secretario de la misma en el plazo de los siete días hábiles siguientes, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incluirá los documentos que se citan en el artículo 12 del Real Decreto 1888/1984.

6.6 Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación en el plazo máximo de quince días hábiles, ante el Rector de la Universidad, excepto en el supuesto de que no exista propuesta de provisión de plaza.

#### 7. Presentación de documentos y nombramientos

7.1 Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión los siguientes documentos:

Fotocopia compulsado del documento nacional de identidad. Certificación médica oficial que acredite lo que se especifica en el apartado c) de la base segunda.

Declaración jurada que acredite el requisito especificado en el apartado d) de la base segunda.

7.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

7.3 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona y por el Presidente del Patronato de la Fundación de Gestión Sani-

taria del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo.

7.4 En el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

#### 8. Norma final

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser recurridos, sin pejuicio de lo dispuesto en las bases 4.2 y 6.6 en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bellaterra (Cerdanyola del Valls), 30 de mayo de 1996.—El Rector, Carles Solà i Ferrando.—El Presidente del Patronato, Josep Laporte i Salas.

### ANEXO I

Referencia de las plazas: A.a. 1/2405. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Catedráticos de Universidad. Número de plazas: Una. Tipo de concurso: A. Área de conocimiento: «Radiología y Medicina Física». Departamento: Medicina. Categoría asistencial: Jefe del Servicio de Medicina Nuclear. Especialidad: Medicina Nuclear. Institución Sanitaria: Hospital de la Santa Cruz y San Pablo. Destino: Hospital de la Santa Cruz y San Pablo.

## ANEXO II

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA

Excmo. y Magfco. Sr.:

De acuerdo con la resolu	ción del Rectorado de esta	Universitat Au	tònoma de Bar
celona, de fecha	, publicada en	el «Boletín Ofi	cial del Estado
del			
culadas, solicito ser admitido	o como aspirante a la plaza	que a continua	ación se detalla:

I. DATOS DE LA PLAZA (indicar lo que proceda)				
Referencia de la plaza	•••••			
☐ Catedrá	de Universidad	☐ Titularidad de Universidad		
Plaza asistencial	***************************************			
Lugar de destino	•••••		••••••	
Área de conocimiento	***************************************			
Especialidad	••••			
Concurso:	de Acceso 🗌	de Méritos 🔲		

	II. DATOS PERSO	ONALES .	
Primer apellido		lo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Lugar	Provincia	DNI
·	Domicilio		Teléfono
Municipio		Provincia	Código Postal

III. DATOS ACADÉMICOS (indica	ar lo que proceda)
Concurso de acceso a una Cátedra de Universid	ad vinculada a plaza asistencial:
Catedrático de Universidad. Fecha de toma posesión	
Titular de Universidad, con tres años de antigüedad a esta l	Resolución de convocatoria.
Fecha toma posesión	
Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antig	üedad a esta Resolución de convocatoria.
Fecha toma de posesión	
Se acoge al artículo 38 de la LRU, punto 1. Publicación en	el «BOE» del
Àrea de conocimiento	Especialidad
Fecha expedición título	<u> </u>
Concurso de méritos a una Cátedra de Universid	
Catedrático de la Universidad de	. Fecha de toma de posesión
Área de conocimiento	Especialidad
Fecha expedición título	
Concurso de acceso a una Titularidad de Universi	dad vinculada a plaza asistencial:
Título de Doctor. Fecha de obtención	***************************************
Especialidad Feci	ha expedición título
Ha estado contratado como ayudante en la UAB (LRU, art.	37.4);
desde hasta	
En este período, al menos durante un año, ha estado en un	centro de investigación o en otra
Universidad española o extranjera:	
- Realizando tareas de investigación	
desde hasta	
·	sidad: no hacer constar la contratación a la UAB)
- Siendo ayudante en otra Universidad	
desde hasta	
Ha realizado estudios con autorización de la UAB (Ar	
en desde	nasta
Concurso de méritos a una Titularidad de Universi	dad vinculada a plaza asistencial:
Profesor Titular de Universidad. Fecha de toma de posesión	n
Catedrático de Escuela Universitaria. Fecha de toma de pos	
Área de conocimiento	Especialidad
Fecha expedición título	
Se adjunta la correspondiente documentación que acredita las cor	ndiciones académicas específicas indicadas.
•	
IV. FORMA DE ABONO DE LOS DE	RECHOS Y TASAS
Giro telegráfico, de fecha	
Giro postal, de fecha	
Pago en la Caja-Pagaduría de la UAB	(sello de la Caja-Pagaduría)

IV. FORMA DE ABONO DE LOS DERECHOS Y TASAS						
Giro telegráfico, de fecha						
Giro postal, de fecha		• •				
Pago en la Caja-Pagaduría de la UAB	(sello de la Ca	aja-Pagaduria)				
		*	_			

Declaro que todos los datos que constan en esta solicitud son ciertos, que reúno todas las condiciones exigidas en la convocatoria citada y todas las necenesarias para el acceso a la función pública.

En	 a	de	e	de 199
	(1	firma)		

## ANEXO III

# MODELO CURRICULUM

UNIVERSIDAD	DE	

I. DA	ATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre		***************************************
DNI Lugar y fecha de	expedición	
Nacimiento: Provincia y localidad		Fecha
Residencia: Provincia	Localidad	
Domicilio	Teléfono	Estado civil
Facultad o Escuela actual		
Departamento o Unidad docente actual		
Categoría actual como Profesor contratado	o interino	
Hospital actual		
Categoría asistencial actual		

	II. TITULOS ACADÉMICOS					
Clase	Organismo y Centro de expedición	Organismo y fecha de expedición	Calificación, si la hubiere			

Categoría	Organismo y Centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha cese o terminación
				Contato	- I FIRM COO
		•			
	*				
·	4				•

	IV. PUESTOS ASISTENCIALES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo y Centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha cese o terminación	
	•			·		
		·				

BOE núm. 163

julio 1996

				·		
	-					
	<u>.</u>		<u> </u>	<u> </u>	1	_
<del></del>	V	ACTIVIDAD DOC	FNTF DESEN	MPFÑADA		
	•	101111111111111111111111111111111111111				
					4	
<u>'</u>		·				
			•			
	•					
				. •		
	<del></del>					
			•			

XIII. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *						
	•	·				
			•			

\* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

# XIV. PATENTES 1 ..... 2 ..... 3 ..... 4 ..... 6 ..... 7 ...... 8 ..... 9 ..... 10 ..... 11 ..... 13 ..... 14 ..... 15 ..... 16 ..... 17 ...... 18 .....

XVI. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS						
(con indicación de	centro u organismo, material y fecha de celebración)					

XV. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

	0 Julio 1330	BOE Hulli. I
XIX. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN	XX. OTROS MÉRITOS	
XVII. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS	XVII. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE	